

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14190.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-S-2020 y la Ordenanza N° 13544; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Maximiliano Matías Silva solicita la renovación de la habilitación del lavadero ecológico ubicado en calle Sargento Bejarano N° 1200, Barrio Valentina Sur Rural, que fuera otorgada mediante la Ordenanza N° 13544.

Que mediante la citada ordenanza se autorizó en forma transitoria el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1200 m² de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8117-0000, por el plazo de 3 (tres) años renovables.

Que en fecha 31 de agosto del año 2020 se remitieron notas, tanto a la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana como a la Subsecretaría de Comercio, a fin de que remitan informe técnico sobre la viabilidad de renovación de la autorización.

Que la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana informó que la empresa presentó un plan de acción, en virtud de la inspección y observaciones establecidas por resultados de toma de muestras de agua de las cámaras correspondientes al sistema de tratamiento de efluentes generados por la actividad del lavadero.

Que, el informe agrega que del resultado del muestreo, ejecutado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, surgieron algunos parámetros fuera de los límites permitidos, tales como hidrocarburos de cadenas correspondientes al rango Diesel, DQO, DBO y microbiológicos E-Coli.

Que, en virtud de lo informado, se le requirió a la empresa la adecuación del sistema de tratamiento con el fin de optimizar su funcionamiento.

Que en cumplimiento del requerimiento efectuado y según se desprende del informe presentado por la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana, la empresa presentó un plan de acción con el objeto de mejorar las condiciones del sistema, las que se encuentran en proceso de monitoreo.

Que en fecha 26 de noviembre del año 2020 se procedió a nueva inspección en el lugar y se constataron buenas condiciones de las instalaciones, no se percibieron olores, ni se observó coloración en el efluente que evidencien malas condiciones de funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana recomienda otorgar una renovación de la habilitación, quedando sujeta la actuación de la empresa al plan de acción presentado y comprobado este cumplimiento mediante un plan de seguimiento mediante muestreos de los efluentes.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Subsecretaría de Comercio remitió informe de buen comportamiento comercial de la licencia bajo análisis.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 011/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2021 del día 06 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE en forma transitoria a los señores, Maximiliano Matías Silva, DNI. N° 35.877.692, y Miguel Edgardo Silva, DNI. N° 28.485.374, el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1.200 m2 de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8117-0000, por el plazo de 3 (tres) años renovables, ubicado en calle Bejarano N° 1.125 de esta ciudad, sujeto al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad, accesibilidad y tratamiento de efluentes.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-066-S-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14190/2021
Premulgada por Decreto N°	0393/2021
Expte. N°	09-066-S-20
Obs.:	